



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0034-2023 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARVIN DIONISIO IDIAQUEZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1967-00158, pasante ciclo común, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Inspecciones de campo, sobre inmueble que han realizado mejoras o nuevas construcciones.
- Medición de Pavimento.
- Medición de Terreno para escrituración.
- Entrega de Formato de permiso de construcción o remodelación.
- Practica de Revaluos a inmuebles identificados.
- Llenado de Ficha Catastral.
- Elaboración de Constancias.
- Calculo de Impuestos de Propiedades urbanos.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 10,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de CIENTO DOS DIAS desde el Veintiuno de Septiembre al Treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintitres (21 -09 al 31-12-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCaldía** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 21 días del mes de Septiembre del dos mil veintitres.



Licda. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal

Marvin Dionisio Idiáquez
Contratado



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0035-2023 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA

Nosotros, LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra JOSUE ARIEL LOPEZ con tarjeta de Identidad No. 0704-1995-00757, Motorista Maquinaria Pesada, Mayor de edad, Soltero, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Operador del Tractor D6 en trabajos de movimiento de tierra.
- Compactación de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal
- Apertura de carreteras
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Conductor del Tren Municipal

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS, PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el Veintinueve de Septiembre al Veintiséis de Noviembre del Dos mil veintitres (29-09 al 26-11-2023), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

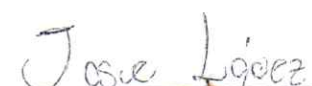
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 29 días del mes de Septiembre del dos mil veintitres.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Josué Ariel López
Contratado